



PROGRAMA LEGISLATIVO

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO CONSTITUCIONAL





**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 58, FRACCIÓN IV Y 59
FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE SINALOA**

CONSIDERANDO

I. El artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que el Poder Legislativo local se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado", y se rige bajo los principios de Parlamento Abierto, en los términos de la Ley Orgánica que regula a dicho Congreso.

II. En ese sentido, el artículo 5° de la Ley Orgánica antes referida señala que el ejercicio de las funciones del Congreso se llevará a cabo en Legislaturas, períodos y sesiones, asimismo que el ejercicio de las funciones de las diputadas y los diputados durante tres años constituye una Legislatura.

Así, cada Legislatura está compuesta de tres años de ejercicio constitucional y de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica señalada, por cada año, el Congreso del Estado tendrá dos periodos ordinarios de sesiones prorrogables a juicio de la Cámara por el tiempo que fuera necesario. Disponiéndose además, que el primero comenzará el día treinta de septiembre y terminará a más tardar el día treinta y uno de enero siguiente y, el segundo principiará el día primero de abril y concluirá a más tardar el día treinta y uno de julio inmediato posterior.



III. Derivado de lo anterior, a efecto de regular el gobierno interior del Poder Legislativo, la Ley Orgánica del Congreso en su artículo 55 dispone la existencia de un órgano conductor y coordinador del trabajo legislativo durante el ejercicio de cada Legislativo denominado: Junta de Coordinación Política.

Dicho órgano representa la pluralidad del Congreso, por lo que se dispone su funcionamiento de forma colegiada para impulsar entendimientos y convergencias entre sus integrantes, como lo son las Coordinadoras y los Coordinadores de Grupos Parlamentarios de Partidos y de Grupos Parlamentarios conformados por diputadas y diputados que hayan sido electos por la vía de una candidatura independiente, quienes tendrán voz y voto, así como, las diputadas y los diputados: con partido; los electos por la vía independiente que no cuentan con Grupo Parlamentario; sin partido que conformen un Grupo Plural; así como la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva y la Secretaria o el Secretario General del Congreso, quienes sólo tendrán derecho a voz.

IV. En esa tesitura en el artículo 58 se establecen las diversas atribuciones con que cuenta la Junta de Coordinación Política, destacándose entre ellos el impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o dictámenes que requieran de votación en el Pleno o en la Diputación Permanente, a fin de agilizar el trabajo legislativo.

Para ello y a efecto de cumplimentar el contenido del trabajo de cada periodo de sesiones, se establece en la fracción IV del referido artículo, que es facultad de la Junta establecer el programa



legislativo para cada periodo, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, las formas que seguirán los debates, discusiones y deliberaciones, así como los requisitos y reglas que permitan el debido desarrollo del proceso legislativo y que no estén previstos en la presente Ley, mismos que habrán de comunicarse a la Mesa Directiva.

V. De conformidad con el artículo 59, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado es facultad de la persona que ostente la titularidad de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, entre otras, el poner a consideración de la Junta los criterios para la elaboración del programa legislativo de cada periodo de sesiones, el calendario para su desahogo y los órdenes del día de las sesiones del Pleno.

VII. De ello que es menester que por cada Periodo Ordinario de sesiones exista un programa legislativo que contemple los puntos a abordar, durante las sesiones que se celebren, en los meses que integran a cada uno de ellos, los cuales se compondrán mediante una composición temática plural de los temas que cada fuerza representada al interior de la Legislatura haya propuesto, así como aquellos que hayan sido presentados por los demás sujetos facultados por el artículo 45 de la Constitución Política local, para que sean sometidos a la máxima autoridad del Congreso que es el Pleno.

VIII. En ese contexto, esta LXV Legislatura reconoce la urgencia de atender las demandas sociales como una de las prioridades de la agenda pública y consciente de que la transformación comienza



cuando el Estado asume su responsabilidad, ha determinado establecer un programa legislativo de sesiones a cubrir durante el segundo periodo, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional donde se incorporarán tópicos de manera enunciativa, más no limitativa: en materia de seguridad pública y cultura de la paz, derechos de las mujeres, intercultural, salud, así como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, fortalecimiento institucional y temas diversos.

Para ello, esta Junta de Coordinación Política de esta LXV Legislatura ha tenido a bien la elaboración del siguiente programa legislativo mismo que guarda un contenido incluyente y de progresividad para los derechos de las personas a desahogar dentro del segundo periodo del primer año de ejercicio constitucional de la LXV Legislatura, conformado por los siguientes ejes temáticos y asuntos:

SEGURIDAD PÚBLICA Y CULTURA DE LA PAZ

- Reformas al código Penal, en materia de objetos punzocortantes que obstaculicen el tránsito vehicular “Ponchallantas”.
- Halconeos.
- Falsificación de información que permite identificar un vehículo automotor.
- Protección del derecho a la vida (Homicidio agravado en razón de minoría de Edad).

DERECHOS DE LAS MUJERES

- Reformas a la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Sinaloa. (armonización y eliminar brecha salarial).



DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES. (DESCA)

- Reformas a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, en materia de consolidación de un modelo pesquero-acuícola e incluyente.
- Reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, en materia de Crianza Positiva.
- Reformas a la Ley para el Desarrollo de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado Sinaloa, en materia de acciones positivas a favor de las Mujeres Rurales.

ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

- Se conformará el Comité de Ética del H. Congreso del Estado.

TEMAS DIVERSOS

- Reforma Constitucional en materia de protección animal.
- Reformas la ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa, en materia de Regidor Protector de los Animales.

Los asuntos enlistados se desahogarán durante el segundo periodo de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la actual Legislatura, y de ser necesario, también podrán ser abordados en periodos extraordinarios que para tal efecto se convoquen.

Si es el caso de que no se puedan desahogar todos los asuntos del presente programa legislativo, se pasarán al correspondiente de los



periodos ordinarios del siguiente ejercicio constitucional, según se considere oportuno por la Junta de Coordinación Política.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 1 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. MARÍA TERESA GUERRA OCHOA
Presidenta Coordinadora del Grupo Parlamentario
de Morena

DIP. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, 2025.




DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. SERGIO TORRES FÉLIX
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento Ciudadano


DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense


DIP. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ
Partido del Trabajo

DIP. YERALDINE BONILLA VALVERDE
Presidenta de la Mesa Directiva




DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, 2025.